



NOTA INFORMATIVA SOBRE EL SIGNIFICADO DE CADA TIPO DE RECLAMACIÓN

RECLAMACIÓN SIMPLE: el interesado podrá optar por presentar ante la Comisión Organizadora, reclamación contra la calificación otorgada en la primera corrección, en cuyo caso se hará una revisión de la calificación que dará como resultado, bien la ratificación de la nota (SE MANTIENE LA MISMA) o bien una rectificación de la misma, en cuyo caso AUMENTARÁ. La resolución resultante pondrá fin a la vía administrativa.

SEGUNDA CORRECCIÓN: el interesado podrá presentar, ante la presidencia del tribunal, la solicitud de una segunda corrección del ejercicio. Un profesor distinto al que otorgó la primera calificación corregirá el ejercicio por segunda vez y concederá la calificación que considere conveniente. La nota final del ejercicio será la MEDIA ARITMÉTICA de las dos notas asignadas por ambos correctores, exceptuando el caso en que ambas notas difieran entre sí en dos o más puntos, en cuyo caso un Tribunal efectuará una tercera corrección. La nota final, en este caso, será la media aritmética de las tres calificaciones. Con este sistema la nota obtenida puede quedar igual o bien ser DISMINUIDA O AUMENTADA.

RECLAMACIÓN CONTRA LA SEGUNDA CORRECCIÓN: en caso de que el alumno no esté de acuerdo con el resultado de la segunda corrección, puede reclamar ante la Comisión Organizadora. En este caso, se procederá a una revisión dando como resultado, bien la ratificación de la segunda corrección (SE MANTIENE LA MISMA NOTA) o bien una rectificación, en cuyo caso la nota AUMENTARÁ. La resolución resultante pondrá fin a la vía administrativa.